

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 281  
Radicación [76001311000320160066000](#)

Santiago de Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita la apoderada de la heredera GRACIELA ESCOBAR, el pago de los títulos judiciales que relaciona en su solicitud de la siguiente manera:

FLOR MORENO BLANCO, C.C. 31.244.775, T.P. 13.592 C.S.J. correo electrónico flor.1222@yahoo.es en calidad de apoderada de la heredera GRACIELA ESCOBAR solicito;

Como se encuentra depositados a ordenes de su juzgado los siguientes cánones de arrendamiento : julio 2022 por \$4.973.525 el 25% de acuerdo a la adjudicación le corresponde a la señora Graciela la suma de \$1.243.381.25  
 2.- Agosto 2022 \$ 4973.525 , 25% a Graciela Escobar \$1.243.381.25  
 3.-Sepbre 2022 \$ 6.041.086, 25% Graciela Escobar \$1.510. 271.5  
 4.-Nov.2022 \$6.188.927, 25% Graciela Escobar \$1.547.231.75  
 5.-Dic.2022 \$5.158.927, 25% Graciela Escobar \$1.289.731.75  
 6.-Enero 2023 \$5.174.187, 25% Graciela Escobar \$1.293.546.75  
 7.-Feb.2023 \$6.184.187, 25% Graciela Escobar \$1.546.046.75  
 8.-Marzo 2023 \$5.184.187, 25% Graciela Escobar \$1.296.046.75  
 9.-Abril 2023 \$6.164.167, 25% Graciela Escobar \$1.541.041.75  
 10.- Mayo 2023 \$5.410.215 , 25% Graciela Escobar \$1.352.553.75  
 11. Junio 2023 \$5.410.215, 25% Graciela Escobar \$1.352.553.75  
 Total Graciela Escobar \$15.215,787

Solicito se ordene al Banco Agrario entregar a la suscrita abogada, previo fraccionamiento de títulos la parte pertinente y señalada que le corresponde.

Atentamente,  
Cali, marzo 1 de 2024

Revisada la relación de títulos aportada por la solicitante, se encuentra que la misma difiere con la obrante en la base de datos de los títulos del Banco Agrario de Colombia donde se relacionan de la siguiente manera:

Tipo Identificación		Número Identificación		Nombre		Número de Títulos	
CEDULA DE CIUDADANIA		38982212		GRACIELA ESCOBAR		20	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002789205	2448005	ALBERTO MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	15/06/2022	NO APLICA	\$ 4.973.585,00	
469030002802385	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2022	NO APLICA	\$ 4.973.525,00	
469030002813633	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2022	NO APLICA	\$ 4.973.525,00	
469030002824031	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2022	NO APLICA	\$ 6.041.686,00	
469030002841026	290024836	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 5.168.927,00	
469030002847625	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2022	NO APLICA	\$ 5.168.927,00	
469030002865801	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2022	NO APLICA	\$ 5.158.927,00	
469030002875375	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2023	NO APLICA	\$ 5.174.167,00	
469030002889030	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2023	NO APLICA	\$ 5.164.167,00	
469030002905363	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2023	NO APLICA	\$ 5.184.167,00	
469030002913122	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2023	NO APLICA	\$ 5.164.167,00	
469030002923283	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2023	NO APLICA	\$ 5.410.215,00	
469030002932944	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2023	NO APLICA	\$ 5.410.215,00	
469030002946206	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2023	NO APLICA	\$ 5.410.215,00	
469030002962338	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2023	NO APLICA	\$ 5.410.215,00	
469030002971965	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2023	NO APLICA	\$ 5.892.026,00	
469030002984953	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2023	NO APLICA	\$ 5.892.026,00	
469030002996497	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2023	NO APLICA	\$ 5.892.026,00	
469030003005185	2448005	ALVARO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2023	NO APLICA	\$ 5.892.026,00	
469030003016264	2448005	ALBERTO MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2024	NO APLICA	\$ 5.889.646,00	
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 108.224.380,00</b>	

En consecuencia, se requerirá a la solicitante para que corrija la solicitud en el sentido de relacionar en debida forma los títulos judiciales pedidos.

De otra parte, atendiendo la cuantía de los títulos judiciales solicitados, debe realizarse su pago a través de abono a cuenta, conforme directrices del Consejo Superior de la Judicatura y del BANCO AGRARIO, por lo que deberá la solicitante aportar certificación expedida por el respectivo banco de la cuenta de la interesada, o si es del caso, y se requiere el pago a la abogada, la certificación de cuenta bancaria, además de arribarse poder con la facultad expresa conferida a ella para recibir el pago de títulos judiciales.

Finalmente y como quiera que se ventila la entrega de unos frutos civiles, se correrá traslado de la solicitud al apoderado del otro heredero reconocido, quien deberá pronunciarse al respecto dentro del término de cinco días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

### **RESUELVE:**

- PRIMERO: **REQUERIR** a la solicitante, para que corrija la solicitud en el sentido de relacionar en debida forma los títulos judiciales pedidos.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a la solicitante, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado para el pago de los títulos.
- TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la solicitud de entrega de títulos al apoderado del otro heredero reconocido, quien deberá pronunciarse al respecto dentro del término de cinco días.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de marzo de 2024



El Secretario

Firmado Por:

**Laura Marcela Bonilla Villalobos**

Juez

**Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73be9798d3542697a7e1b4b7694eb7c319f53eae384edcbaffd97c1aceb2ced5**

Documento generado en 04/03/2024 04:57:45 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**